



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD.

Medellín (Ant.), diez (10) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

05001311000220210040400

Se agregan al expediente digital los diversos informes y respuestas remitidos por parte de Colpensiones.

Ahora bien, en atención al informe de cumplimiento y el material probatorio allegado por la Administradora de Pensiones el pasado 06 de diciembre del año en curso, se demuestra que la entidad accionada dio cumplimiento a lo dispuesto en el fallo de primera instancia proferido por este Despacho, expidiendo la Resolución N° SUB324253 del 03 de diciembre de 2021, por medio de la cual reconoce la Pensión de Vejez a favor de la señora María Licinia Gómez Rojas.

Por consiguiente, se declara terminado el presente trámite incidental, por cumplimiento al fallo de tutela de fecha 03 de septiembre de 2021.

NOTIFIQUESE.

JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELAÉZ

Juez.-